

otorgada mediante factura y Certificación final de obra expedida por el Técnico municipal correspondiente.

Cádiz, 22 de abril de 1992.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 22 de abril de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se conceden ayudas económicas por importe de diez millones trescientos trece mil cuatrocientos veinte pesetas a cargo del Patronato Provincial para la mejora de los equipamientos locales, a diversas entidades locales.

Vistas las solicitudes presentadas en esta Delegación por los distintos Ayuntamientos de la Provincia en demanda de ayudas económicas, al amparo de lo establecido en el Decreto 111/89, de 31 de mayo, por el que se da nueva regulación a los Patronatos Provinciales para la Mejora de los Equipamientos Locales (PAMEL).

Considerando que los motivos expuestos en dichas peticiones responden a las finalidades previstas en el citado Decreto 111/89, de 31 de mayo.

Resultando que los distintos Ayuntamientos aportan la documentación requerida en dicho Decreto.

Y en uso de las atribuciones que el Decreto 111/89 de 31 de mayo confiere al Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en su calidad de Presidente del Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales,

RESUELVO

1) Conceder a los Ayuntamientos que en el Anexo I se citan la cantidad total de 10.313.420 pts., en concepto de subvención o préstamo, según se especifica en el mismo, para la finalidad expresada.

2) Notificar su otorgamiento a los citados Ayuntamientos.

3) Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4) Requerir en el plazo máximo de 2 meses que justifique la aplicación de la subvención otorgada mediante Certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión literal del asiento contable practicado.

Cádiz, 22 de abril de 1992.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

ANEXO I

AYUDAS CONCEDIDAS A AYUNTAMIENTOS

- Ayuntamiento: Benalup
Denominación obra: Adquisición vehículo autohormigonera
Subvención: 1.000.000
Préstamo: 1.500.000
Total: 2.500.000
- Ayuntamiento: Benaocaz
Denominación obra: Adquisición vehículo municipal
Subvención: 1.140.000
Préstamo: 760.000
Total: 1.900.000
- Ayuntamiento: Grazalema
Denominación obra: Reparación y mejora campo de fútbol
Subvención: 1.222.520
total: 1.222.520
- Ayuntamiento: Zahara
Denominación obra: Terminación local cameral Avenida de la Piscina
Subvención: 2.814.540
Préstamo: 1.876.360
Total: 4.690.900

TOTALES
Subvención: 6.177.060
Préstamo: 4.136.360
TOTAL: 10.313.420

RESOLUCION de 13 de mayo de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Barbate (Cádiz) una subvención por importe de cinco millones de pesetas al amparo de lo establecido en la Orden de 30 de octubre de 1991.

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Barbate, y habiendo sido afectado dicho municipio por las inundaciones acaecidas en los meses de septiembre y octubre de 1991.

Resultando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los establecidos en el artículo 1º B) del Decreto 117/89, de 31 de mayo, puesto que es un servicio local de extrema necesidad ocasionado por daños catastróficos.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 30 de octubre de 1991 de la Consejería de Gobernación, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar las citadas subvenciones.

Considerando que la condición de esta subvención se declara específica por razón del objeto, obviándose, por tanto, la concurrencia.

RESUELVO

1) Conceder al Ayuntamiento de Barbate una subvención por importe de 5.000.000 pts., para la obra denominada «Obras de saneamiento en la Barriada El Chinar».

2) Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3) Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4) Requerir en el plazo máximo de dos meses que se justifique la aplicación de las subvenciones otorgadas mediante certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión literal del asiento contable practicada.

Cádiz, 13 de mayo de 1992.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 15 de mayo de 1992, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se conceden subvenciones a Corporaciones Locales y Entidades sin ánimo de lucro conforme al Decreto 117/89, de 31 de mayo, de la Consejería.

En virtud de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Gobernación de 2 de mayo de 1989, por la que se delega la facultad de otorgar subvenciones a los Delegados de Gobernación, en desarrollo de las previsiones del Decreto 117/89, de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a las Corporaciones Locales y a aquellas entidades sin ánimo de lucro que realicen actividades directamente relacionadas con las competencias que tiene asignadas la Consejería, esta Delegación ha resuelto conceder las subvenciones que a continuación se especifican y con las cantidades que se reseñan.

Entidades sin ánimo de lucro	Importe
Real e Ilustre Cofradía Sacramental de Culta y Procesión del Stmo. Cristo de la Expiración y María Stma. de las Dolores	1.000.000 Ptas.
Asociación Sociocultural para el Desarrollo del Pueblo Gitano (A.S.M.I.G.)	1.000.000 Ptas.
CC.LL. Ayuntamiento de Cártama	1.000.000 Ptas

Málaga, 15 de mayo de 1992.- El Delegado, José Manuel López Sánchez.

RESOLUCION de 15 de mayo de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a una permuta de una vivienda propiedad del Ayuntamiento de Alcalá del Valle (Cádiz) por otra propiedad de don Juan Gavilán Jiménez.

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Alcalá del Valle se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85 de 2 de abril, Ley 6/83 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86 de 19 de febrero sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 1990, por el que se permuta una vivienda de propiedad municipal por otra propiedad de D. Juan Gavilán Jiménez, siendo la descripción de los bienes a permutar la siguiente:

PROPIEDAD PARTICULAR

Vivienda sita en calle Alameda n° 21, propiedad de D. Juan Gavilán Jiménez, linda por la derecha con la vivienda propiedad de D. José María García Romero, por la izquierda con la vivienda propiedad de D. Juan Ponce Sánchez y, por el fondo con la calle Las Vegas, siendo su situación ruinoso.

Posee una parcela de unos 200 m² aproximadamente, encontrándose edificada en un 50%. El valor de la vivienda, por cuanto se encuentra en situación ruinoso, es de 3.200.000 pts.

PROPIEDAD MUNICIPAL

Vivienda de propiedad municipal, sita en la calle Arenal n° 12 y que linda: por la derecha entrando con la vivienda propiedad de D. José Caballero Barriga; por la izquierda, con la vivienda propiedad de D. Miguel Fernández Rodríguez, y por el fondo con la vivienda propiedad de la viuda de Antonio Moreno Rodríguez, siendo su situación ruinoso.

Posee una parcela de unos 150 m² aproximadamente, encontrándose edificada en un 75%, quedando el resto como patio con solera de hormigón. El valor de la vivienda, por cuanto se encuentra en situación ruinoso, es de 3.780.000 pts.

En virtud de todo ello,

HE RESUELTO

1°. Prestar conformidad a la permuta de una vivienda de propiedad del Ayuntamiento de Alcalá del Valle, por otra propiedad de D. Juan Gavilán Jiménez.

2°. Notificar la conformidad al Ayuntamiento.

3°. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 15 de mayo de 1992.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 18 de mayo de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la permuta de un solar de propiedad municipal por el puesto núm. ocho de la plaza del mercado de abastos propiedad de doña Josefa Cebada Quiñones.

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Medina Sidonia se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85 de 2 de abril, Ley 6/83 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86 de 19 de febrero sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrado el día 24 de marzo de 1992, por el que se permuta una parcela de propiedad municipal por el puesto n° 8 del Mercado de Abastos, propiedad de Dª Josefa Cebada Quiñones, siendo la descripción de los bienes a permutar la siguiente:

PROPIEDAD MUNICIPAL

Puesto n° 8 de la Plaza del Mercado de Abastos, propiedad del Dª Josefa Cebada Quiñones, y con una superficie de 104,45 m². Linda: por el norte, con el solar n° 1; por el sur, con el solar n° 3; por el este, viviendo Huerta «Miau» y por el Oeste, con la calle Rubiales.

Lo valoración de dicho solar es de 710.260 pts.

PROPIEDAD PARTICULAR

Puesto n° 8 de la Plaza del Mercado de Abastos, propiedad de Dª Josefa Cebada Quiñones, con una superficie de 9,50 m². Linda: por el norte, con acceso por calle Varos; por el sur, con puesto n° 9 del Mercado de Abastos; con el este, con patio central del edificio y con el oeste, con el puesto n° 22 del Mercado de Abastos.

La valoración del citado puesto asciende a la cantidad de 606.667 pts.

En virtud de todo ello,

HE RESUELTO

1°. Prestar conformidad a la permuta de un solar propiedad del Ayuntamiento de Medina Sidonia por el puesto n° 8 del Mercado de Abastos, propiedad de Dª Josefa Cebada Quiñones.

2°. Notificar la conformidad al Ayuntamiento.

3°. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 18 de mayo de 1992.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 18 de mayo de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la permuta de un solar propiedad del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz) por otra propiedad de la empresa municipal Aguas de Chiclana, SA.

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85 de 2 de abril, Ley 6/83 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86 de 19 de febrero sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de febrero de 1992, por el que se permuta una finca de propiedad municipal por otra de propiedad de la empresa municipal de Aguas de Chiclana S.A., siendo la descripción de los bienes a permutar la siguiente:

PROPIEDAD MUNICIPAL

Solar edificable, marcado con el n° 11 en la calle Olozaga de Chiclana de la Frontera, con una superficie real de 635 m².